

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Carlos Quiñón Velásquez

DENOMINADA " INDUSTRIAS E INVER-

NOTARIO

SIONES SAMIB S.A." ...-

Encargado de la Notaría

CUANTIA : s/3'000.000,00 ...

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro , ante mí Doctor Carlos Qui-

ñón Velásquez , Abogado , Notario Encargado de la Notaría

Cuarta del Cantón , comparece los señores : los cónyuges Don

Alfredo Isaías Barquet , Industrial ; i doña Adelaida Behr

de Isaías , dedicada a su hogar ; Don Félix Severo Rabascal

Delgado , casado , empleado ; Don Julio Sánchez Valencia, sol-

tero , empleado ; Doña Soledad Bonilla Anicete , soltera , de

los quehaceres de casa ; y , Doña Carmen Rosa Mermol Avila,

divorciada , de los quehaceres domésticos .- Los comparecien-

tes son ecuatorianos , mayores de edad , por sus propios de-

rechos , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para

obligarse i contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien

instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura

de Constitución de Sociedad Anónima , a la que proceden con

amplia libertad , para que la otorgue me presenten la minuta

del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- Eleve usted a Es-

critura Pública la presente minuta que contiene el contrato

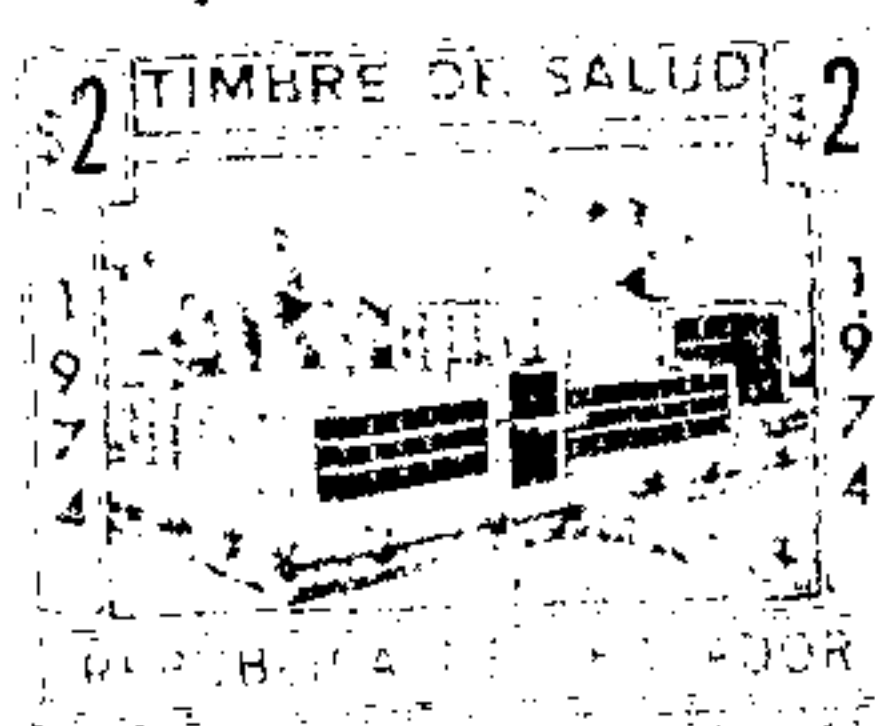
de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes

cláusulas .- PRIMERA : PARTES QUE INTERVIENEN .- Concurren a

celebrar el presente contrato de Compañía Anónima Civil los

señores Alfredo Isaías Barquet , Félix Severo Rabascal , Ju-

lio Sánchez Valencia , Soledad Bonilla Anicete i Carmen Rosa



1 Mármol Avila .- Todos los cinco socios son de nacionalidad e-

2 cuatoriana .- Los cinco contratantes son legalmente expresos

3 i domiciliados en Guayaquil , Provincia del Guayas , Repúbli-

4 ca del Ecuador .- SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Todos

5 y cada uno de los cinco socios contratantes , referidos en

6 la cláusula precedente , declaran que es su voluntad celebrar

7 como en efecto celebran el presente contrato de Sociedad Anóni-

8 ma para emprender en actividades industriales de producción

9 de materiales de construcción i dividirse las utilidades que

10 se obtengan .- TERCERA .- El Contrato de Sociedad que se ce-

11 lebra mediante esta escritura se registrará por lo que dispone

12 la Ley de compañías , el Código de Comercio i los Estatutos

13 Sociales que , debidamente elaborados i aprobados por todos

14 los contratantes , se insertan a continuación .- ESTATUTOS

15 DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A." .-CAPI

16 TULO PRIMERO .- Del nombre , objeto , domicilio , plazo i ca-

17 pital de la Sociedad .- ARTICULO PRIMERO .- Con el nombre de

18 " Industrias e Inversiones Samib S.A." se constituye en esta

19 ~~acto . una compañía anónima civil .- ARTICULO SEGUNDO .- La~~

20 Compañía tendrá por objeto dedicarse a actividades industria-

21 ~~les de producción de materiales para la construcción i a la~~

22 ~~adquisición i enajenación de predios .- La Sociedad podrá~~

23 ~~adquirir bienes muebles e inmuebles , maquinarias , derechos,~~

24 ~~acciones , participaciones i créditos , i contraer obligacio-~~

25 ~~nes de toda clase .- ARTICULO TERCERO .- El domicilio de la~~

26 ~~Compañía es la Ciudad Daule , Provincia del Guayas , Repúbli-~~

27 ~~ca del Ecuador .- Para cambiar de domicilio a cualquier otro~~

28 ~~lugar del país i para establecer sucursales o agencias en~~

1 cualquier ciudad del Ecuador o del extranjero se necesita au-
2 torización de la Junta General .- ARTICULO CUARTO .- El plazo
3 de duración de la compañía es de cincuenta años que se conta-
4 rán desde la fecha de inscripción de este contrato en el Re-
5 gistro Mercantil , del Cantón Guayaquil .- El plazo podrá ser
6 aumentado o disminuido i la Sociedad podrá disolverse aún an-
7 tes de expirar dicho plazo , si así lo resuelve la Junta Ge-
8 neral de Accionistas .- ARTICULO QUINTO .- El capital de la
9 Sociedad es de tres millones de sucres , dividido en treascien-
10 tes acciones ordinarias , nominativas , por un valor nominal
11 de diez mil sucres cada una de ellas .- Las acciones de la
12 Compañía constarán de títulos emitidos bajo la firma del Pre-
13 sidente i del Gerente General de la Sociedad .- De acuerdo
14 con la ley , podrán emitirse títulos que contengan dos o más
15 acciones si así lo pidieren los socios .- CAPITULO SEGUNDO .-
16 De la Administración de la Sociedad .- ARTICULO SEXTO .- La
17 Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas
18 i Administrada por el Presidente , el Gerente General i los
19 Gerentes de acuerdo a las atribuciones que le otorgan estos
20 estatutos .- ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General de Accionis-
21 tas es la reunión de los socios de la compañía en número su-
22 ficiente para hacer quórum .- Habrá quórum cuando concurran
23 a la sesión socios que representen por lo menos el cincuenta
24 i uno por ciento del capital social , salvo que se trate de
25 segunda o ulterior convocatoria pues entonces la Junta Gene-
26 ral se integrará con el quórum que señale la ley de Compa-
27 ñías .- Las decisiones de la Junta General se tomarán por ma-
28 yoría de votos , es decir la mitad más uno del total de las

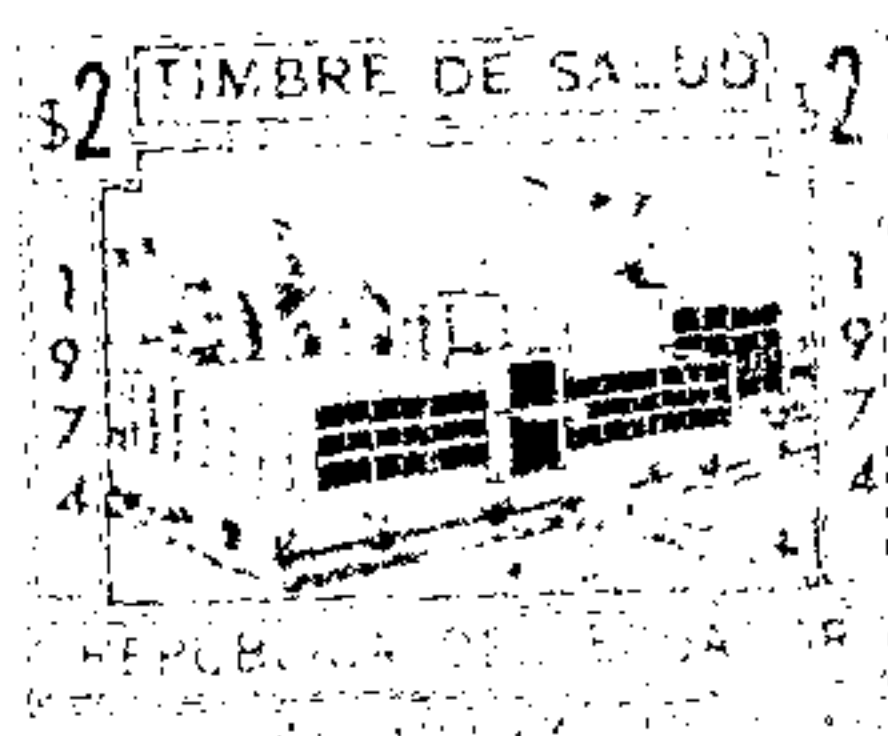
acciones representadas en la sesión .- Cuando la Ley exige mayores porcentajes que los indicados anteriormente , tanto para que haya quórum como para tomar resoluciones se estará a lo que decide la Ley .- ARTICULO OCTAVO .- Las acciones de la Compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado .- Por consiguiente cada acción pagada de diez mil sucres da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General .- ARTICULO NOVENO .- La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente o el Gerente General de la Sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos setenta y uno de la Ley de Compañías .- Este organismo sesionará en forma ordinaria cuando menos una vez al año , en cualquier día del primer trimestre del año i sesionará extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o el Gerente General a solicitud de socios que representen por lo menos , el veinte y cinco por ciento del capital social .- Presidirá las sesiones el Presidente de la Compañía o el Vicepresidente .- De Secretario actuará el Gerente General i en los casos de falta o ausencia cuya cualquier accionista con el carácter de ad-hoc .- De cada sesión se levantará un acta en el libro respectivo , las mismas que serán legalizadas por el Presidente y Secretario de la Junta General .- ARTICULO DECIMO .- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas : Uno).- Designar i remover al Presidente , al Vicepresidente , al Gerente General , i a los Gerentes y Subgerentes que considere necesarios i a los Comisarios Principal i Suplente .- Dos) .- Ejercer las facultades señaladas en todos i cada uno de los numerales del artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías i las señaladas en

1 otros artículos de estos estatutos .- Tres).- Resolver cual-
2 quier asunto que no siendo de competencia especial del Direc-
3 torio ni de los administradores de la compañía, deba ejecu-
4 tarse en interés de ella .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- El Ge-
rente General es el primer administrador i representante le-
gal de la Sociedad .- Como tal se preocupará de que las activi-
dades de la compañía se realicen dentro de los lineamientos
i orientaciones señaladas por el Directorio .- Celebrará a
nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se ad-
quieran bienes i derechos o se contraigan obligaciones prin-
cipales, solidarias o subsidiarias, sin que existan para
su gestión otras limitaciones que las fijadas en las leyes i
en estos estatutos .- en consecuencia, el Gerente General
suscribirá a nombre de la Sociedad todos los actos i contra-
tos, sean que consten de instrumentos públicos o privados,
debiendo obtener las autorizaciones pertinentes cuando el ca-
so lo requiera .- Igualmente le corresponderá, librar, acep-
tar i endosar letras de cambio, suscribir i endosar pagarés,
i girar i endosar cheques .- Los avales los otorgará previa
autorización del Directorio .- Finalmente corresponde al Ge-
rente General ejercer la procuración judicial de la sociedad
i gozará de las atribuciones señaladas en el artículo cincuen-
ta del Código de Procedimiento Civil .- ARTICULO DECIMO SEGUN-
DO .- en caso de falta o ausencia del Gerente General lo sub-
rogará, en primer término el Presidente o cualquiera de los
Gerentes o Subgerentes que decida la Junta General en caso de
falta o ausencia de aquél .- El subrogante tendrá las mismas
atribuciones que el Gerente General .- ARTICULO DECIMO TERCERO .-

1971



4-10-



[Handwritten signature]

1 Al Presidente aún cuando no esté ejerciendo la subrogación

2 le corresponde las mismas atribuciones señaladas en estos Es-

3 tatutos al tratar del Gerente General .- ARTICULO DECIMO CUAR-

4 TO .- Cualquier Gerente o Subgerente de la Sociedad tendrá

5 facultades administrativas para la ejecución de las activida-

6 des comprendidas dentro del giro ordinario industrial o civil

7 de sus negocios .- Estará a cargo de ellos el cuidado i ma-

8 naje de los bienes i mercaderías de la empresa , sus libros,

9 archivos i documentos , i ejercerán la supervigilancia i control

10 del personal de empleados i obreros de la Compañía .- Los Ge-

11 rentes están facultados para extender i cancelar facturas de

12 ventas , hacer cobros , pagar deudas , i endosar documentos

13 por valor al cobro , hacer depósitos en los bancos i firmar

14 documentos de trámite administrativo ante las dependencias

15 públicas i semipúblicas del país .- Cuando sean llamados a

16 la subrogación del Gerente General , les corresponderán las

17 facultades asignadas a éste .- Los Gerentes y Subgerentes durarán

18 dos años en sus cargos .- Cualquier Gerente o Subgerente, po-

19 drá representar judicialmente a la sociedad proponiendo de-

20 mandos , desahucios , presentando pruebas , alegatos i en

21 fin ejerciendo las atribuciones señaladas en el artículo cin-

22 cuenta del Código de Procedimiento Civil .- ARTICULO DECIMO

23 QUINTO .- El Presidente y el Gerente General durará dos a-

24 ños en sus cargos , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .-

25 ARTICULO DECIMO SEXTO .- La Junta General designará anualmen-

26 te un Comisario Principal i uno Suplente .- El Comisario tes-

27 drá todas las atribuciones i deberes señalados en la Ley de

28 Compañías , principalmente en el artículo trescientos quince

NOTA: Este documento es una copia de la minuta de la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrias e Inversiones SAMIB S.A. emitida el día 15 de mayo de 1968.

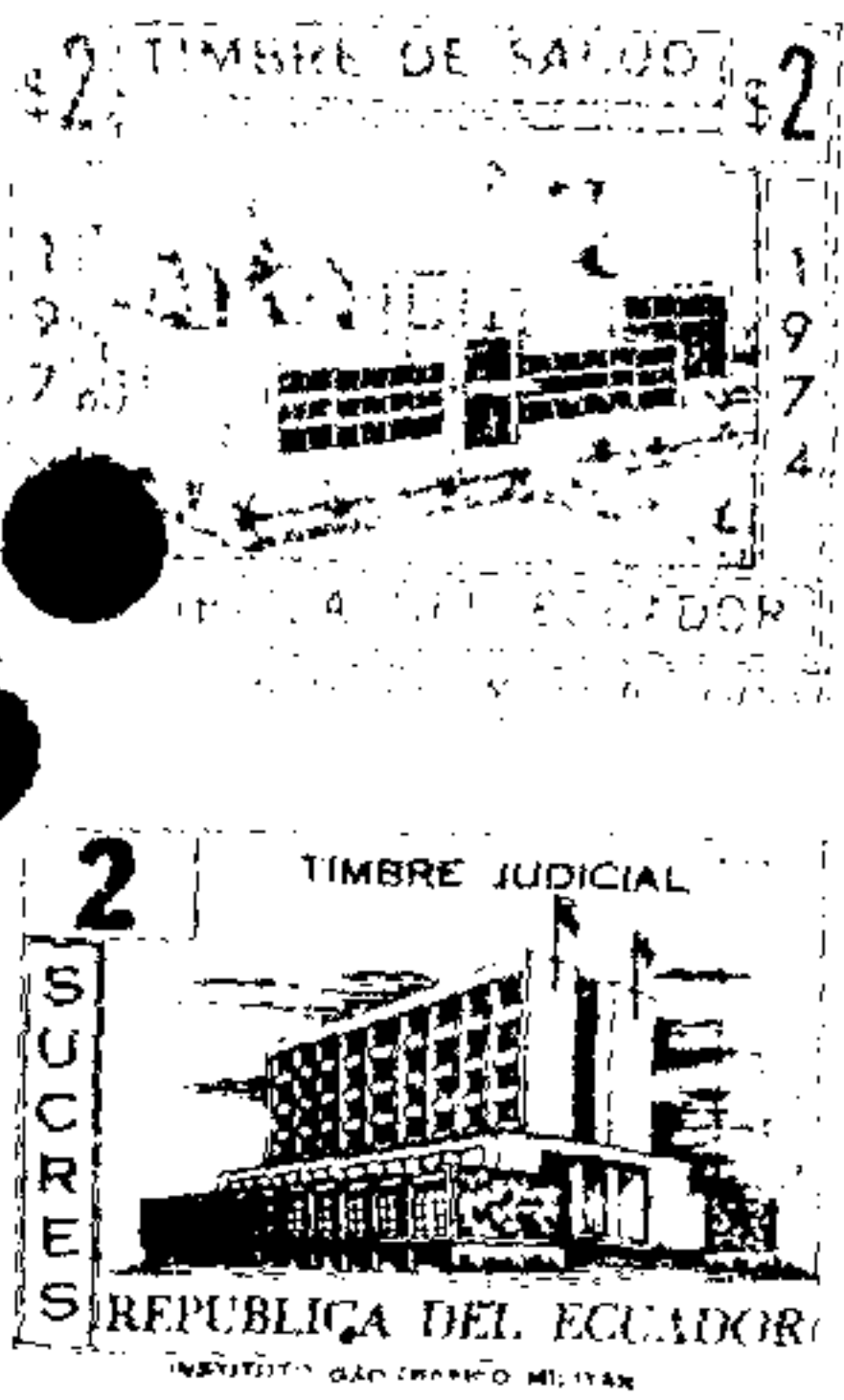
de la misma .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- el reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de acuerdo a los preceptos legales .- Para que se puedan distribuir utilidades es necesario que ellas sean liquidadas i percibidas por la compañía .- Los accionistas percibirán utilidades en proporción al valor pagado de sus acciones .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas .- En lo demás se estará a lo dispuesto en la ley de compañías .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- En caso de liquidación de la compañía , la Junta General de Accionistas designará un liquidador , i dictará las normas para la liquidación i las facultades del liquidador .- CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A. .- Cada uno de los socios señores Félix Severo Rabascal / Julio Sánchez Valencia / Soledad Bonilla Aniceto / i Carmen Rosa Marmol Avila suscriben una acción de diez mil sueros i el señor Alfredo Isaias Barquet suscribe doscientos noventa y seis acciones de diez mil sueros cada una .- Es decir que en total se han suscrito trescientas acciones de diez mil sueros cada una .- QUINTA : DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital de la Compañía " INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A." se lo paga en la siguiente forma : A) EN NUMERARIO .- Cada uno de los socios señores Félix Severo Rabascal , Julio Sánchez Valencia , Soledad Bonilla Aniceto i Carmen Rosa Marmol Avila han depositado en el Banco La Fideles, en cuanta de integración de Capital de Industrias e Inversiones Samib S.A. la suma de diez mil sueros .- Así lo acreditan con el certificado Bancario que se inserta al

1 final como documento habilitante .- B).- EN ESPACIO .- Por su
2 parte Alfredo Isaias Barquet para pagar las doscientas noventa
3 y seis acciones que ha suscrito tiene a bien aportar i -
4 transferir en propiedad plena a favor de Industrias e Inver-
5 siones Samib S.A. los siguientes bienes de su dominio ubica-
6 dos en la ciudad de Guayaquil , Cantón Guayaquil , Provincia
7 del Guayas .- B-Uno .- inmueble compuesto de terreno i edifi-
8 cio de hormigón armado de cinco pisos situado en la Parroquia
9 urbana Olmedo , con frente a la calle Villamil entre las de
10 Gutiérrez i Franco , teniendo el solar el número seis de la
11 manzana número ciento treinta y siete .- Los linderos i medi-
12 das del solar son los siguientes : Por el Norte , inmueble
13 de la Junta Central de Asistencia Pública del Litoral ; por
14 el Sur , propiedad de la señora Carolina Morla ; por el Este,
15 la calle General Villamil ; por el Oeste , solar de la Junta
16 de Asistencia Pública del Litoral .- Esta propiedad tiene las
17 siguientes dimensiones : diez i ocho metros cincuenta centí-
18 metros de frente ; por treinta y dos metros diez centímetros
19 de fondo , dando un área total de quinientos noventa y tres
20 metros cuadrados , ochenta y cinco decímetros cuadrados .-Al-
21 fredo Isaias Barquet adquirió el dominio del solar arriba
22 descrito por compra a los hermanos , Juan Isaias , Estéfano
23 i Pedro Isaias Barquet , según escritura pública otorgada an-
24 te el Notario de Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales el cinco
25 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete inscrita en el
26 Registro de la Propiedad de este Cantón el diez i siete de
27 Abril de mil novecientos cincuenta y siete .- En cuanto al
28 edificio de hormigón armado que se levanta sobre dicho terre-

no el señor Alfredo Isaías Barquet lo adquirió por sucesión tal co-

no consta de la entrega de obra otorgada en su favor por el Ingeniero Manuel Villavieja según consta de la escritura pública antes mencionada, entrega de obra que se inscribió en el Registro de Gravámenes del Cantón Guayaquil el diez i siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.- Alfredo Isaías estima que el inmueble, compuesto de terreno i edificio descrito en líneas anteriores tiene un valor de un millón seiscientos mil sucres i por esa suma desea aportarlo a la compañía.- Los peritos avaluadores señores Julio Sánchez Valencia i Carlos León Palacios emitieron con fecha primero de Junio del presente año informe favorable para que se acepte el aporte del inmueble por la mencionada suma, i la Junta General de socios promotores, en sesión celebrada el quince de Junio del presente año aprobó el informe de dichos peritos i el avalúo señalado por el señor Isaías para el inmueble.-

B-dos.- Inmueble compuesto de terreno i edificio de hormigón armado de dos plantas situado con frente a la calle Boyacá entre Clemente Ballón i Diez de Agosto siendo los linderos i medidas del terreno los siguientes: Por el Norte propiedad del Doctor José Ala Vedra Tama, por el Sur, propiedad que fué de los hermanos Juan, Estéfano i Pedro Isaías i que hoy pertenece a Alfredo Isaías Barquet; por el Este, la calle Boyacá i por el Oeste con el predio de Víctor Sánchez.- El terreno mide ocho metros, cuarenta y cinco centímetros por el frente a la calle Boyacá; siete metros; ochenta centímetros por la espalda; i treinta y cinco por cada uno de sus linderos Sur i Norte, lo que da al solar una superficie de



A

DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS seis decímetros cuadrados.

El referido terreno lo adquirió Alfredo Isaias por compra a los cónyuges Emilio Isaias i María Barquet de Isaias según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales el once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete inscrita en el Registro de la Propiedad el diez i siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.-

En cuanto al edificio de hormigón que se levanta sobre dicho terreno lo adquirió Alfredo Isaias por entrega de obra que le hizo el Ingeniero Julio Espinoza según consta de la misma escritura pública que fué inscrita en el Registro de gravámenes el diez i siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.- Contiguo al predio descrito i formando un solo cuerpo con este existe otro inmueble compuesto de terreno i edificio, que también es de propiedad de Alfredo Isaias Barquet, estando los dos predios amparados por el mismo rol municipal número treinta y cuatro mil diez i nueve.- Este segundo inmueble se compone de terreno con los siguientes linderos i medidas: Por el Norte propiedad que fué del señor Emilio Isaias i que hoy pertenece a Alfredo Isaias Barquet, i que fué descrito anteriormente; por el Sur, propiedad de los herederos de Gustavo Navarro Puig; por el Este la calle Boyacá i por el Oeste un terreno que forma martillo propiedad de Delia López viuda de Durango i sus hijos Dora, Juan i Wilson Durango López.- El terreno mide ocho metros; diez i siete centímetros por el frente a la calle Boyacá, ocho metros diez i siete centímetros por el lado opuesto, o sea la espalda i treinta y seis metros cincuenta i siete centímetros por cada uno

NOTARIO PUBLICO
Enseñanza de la Justicia

1 de los linderos Sur i Norte lo que dá al solar una área total
2 de trescientos trece metros cuadrados sesenta y seis décime-
3 tros cuadrados .- El edificio que se levanta sobre el solar
4 es de dos plantas , de hormigón armado .- Alfredo Isaías Bar-
5 quet adquirió el dominio del terreno por compra a Juan , Esté-
6 feno i Pedro Isaías Barquet i la construcción por cesión según
7 entrega de obra que hizo a su favor el Ingeniero Miguel Salem .-
8 Tanto la compraventa como la entrega de obra constan de la es-
9 critura pública otorgada el quince de Abril de mil novecientos
10 cincuenta y siete ante el Notario de Guayaquil Doctor Juan de
11 Dios Morales , inscrita en el Registro de la Propiedad del
12 Cantón Guayaquil i en el Registro de Gravámenes de este Can-
13 tón el diez i siete de Abril de mil novecientos cincuenta i
14 siete .- Alfredo Isaías Barquet estima que los inmuebles an-
15 tes descritos , compuesto cada uno de ellos de terreno i edi-
16 ficio , tienen un valor de un millón trescientos sesenta mil
17 sueres , i por esa suma desea aportarlo a la compañía .- Los
18 peritos evaluadores señores Julio Sánchez Valencia i Carlos
19 León Palacios emitieron informe favorable i la Junta General
20 de socios promotores en sesión del quince de Junio de mil no-
21 vecientos setenta y cuatro aprobó el informe de los peritos
22 i aceptó el aporte de los dos predios ya descritos , que for-
23 man un solo cuerpo en la referida suma de un millón trescientos
24 sesenta mil sueres .- B-tres .- Alfredo Isaías Barquet decla-
25 ra que al aportar los inmuebles descritos en los literales B-
26 uno i B-dos que anteceden a la compañía Industrias e Inver-
27 siones Semib S.A. se separa de todo derecho acción i posesión so-
28 bre dichos predios solicitando que se inscriba esta escritura

públicas en el Registro de la Propiedad para que la expresada

compañía adquiera el dominio de los inmuebles .- Industrias

e Inversiones Samib S.A. acepta el aporte de los referidos

predios i declara que el señor Alfredo Isaias Barquet ha pa-

gado en su totalidad las acciones suscritas por él.- B-cuatro.-

Alfredo Isaias B. manifiesta que los inmuebles que aporta a la

compañía estén ajenos de toda carga real i libres de impe-

dimentos para su enajenación .- C).- La señora Adelaida Behr

de Isaias declara su conformidad i consentimiento para el a-

porte de los inmuebles descritos en las letras B-uno i B-dos

que anteceden que hace su cónyuge señor Alfredo Isaias en fa-

vor de Industrias e Inversiones Samib S.A..- SEXTA .- Cualquie-

ra de los socios queda facultado para obtener la aprobación

i el registro de esta escritura pública .- (firmado) Doctor

Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.- Registro N° 308 .- BENEMERITO

TO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Tesorería .- Propieta-

rio: Alfredo Isaias Barquet .- Código: tres - cuarenta - diez

i nueve .- Avalúo : un millón trescientos siete mil cuatrocientos

trece sueros .- Contribución: uno i medio por mil .- Certificado

Que la propiedad cuyas características arriba se mencionan

se encuentra al día en el pago de la contribución del uno i

medio por mil a la Propiedad Urbana de Guayaquil .- El presen-

te certificado se extiende por extrvío del título original de

la contribución .- Guayaquil., Septiembre veinte y cuatro de

mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) Ricardo Cepeda

A..- Tesorero .- Tesorero .- Hay un sello .- Original .- Nú-

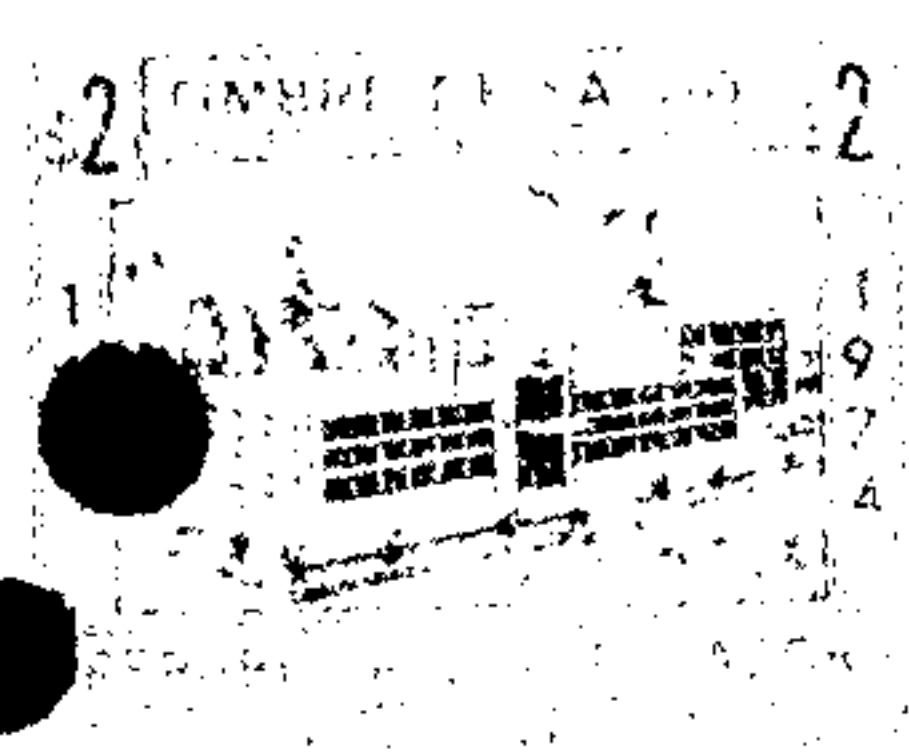
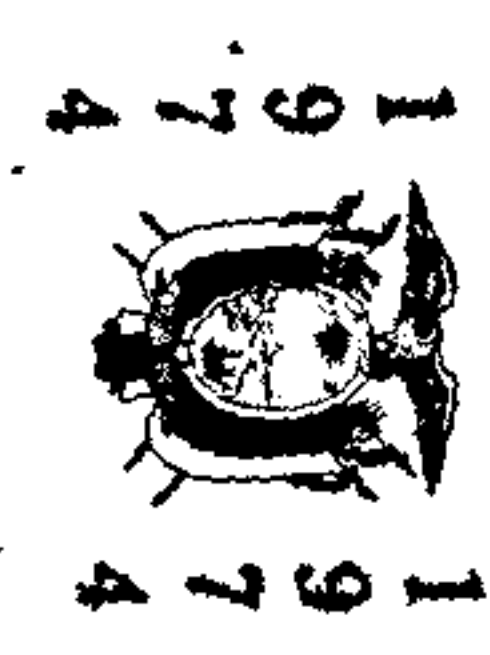
mero : cero seis mil seiscientos veinte y cuatro .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .-

DEPARTAMENTO FINANCIERO .- SECCION REN

Y

TAS .- Rol: dos mil quinientos treinta i nueve .- Código: ce-

ro cuatro - cuarenta - diez i nueve .- CERTIFICO que la pro-
piedad Alfredo Isaias Barquet situada en la calle Boyacá St.
Nº..Mz.Nº.. en terreno propio, correspondiente a la Parro-
quia Urbana Rocafuerte de esta ciudad, se encuentra al día
en el pago de los impuestos i tasas, recaudados por esta M.
I. Municipalidad en el presente año .- Avalúo Comercial : dos
millones ciento setenta y nueve mil sucres .- Avalúo Cata-
tal : un millón trescientos siete mil cuatrocientos sucres .-
Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos
setenta y cuatro .- (firmado) Victoriano Franco Mora.- Jefe
de Rentas .- Benemerito cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- Te-
soraría .- Propietario: Alfredo Isaias Barquet .- Código: ce-
ro cuatro - cero ocho - cero ocho .- Avalúo : Un millón qui-
nientos un mil trescientos sucres .- Contribución : Uno i me-
dio por mil .- Certifico que la propiedad cuyas característi-
cas arriba se mencionan se encuentra al día en el pago de la
contribución del uno i medio por mil a la Propiedad Urbana
de Guayaquil, por el presente año de mil novecientos seten-
ta y cuatro .- El presente certificado se extiende por extra-
vía del título original de la contribución .- Guayaquil, Sep-
tiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro .-
(firmado) Ricardo Cepeda A. .- Tesorero .- Original .- MUNICI-
PALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO FINANCIERO .- SECCION
RENTAS .- Rol : siete mil seiscientos once .- Código : cero
cuatro .- cero ocho - cero ocho .- CERTIFICO que la propiedad
Alfredo Isaias Barquet situada en la calle Villamil St. Nº..Mz.
Nº.. en terreno propio, correspondiente a la Parroquia Urba-



A

na Olmedo de esta ciudad , sea encuentra al día en el pago de
los impuestos i tasas recaudados por esta M. I. Municipali-
dad en el presente año .- Avalúo Comercial : dos millones qui-
nientos dos mil cien sures .- Avalúo Catastral : un millón
quinientos un mil trescientos sures .- Guayaquil , veinte i
cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro .-
(firmado) Victoriano Franco Mora .- Son copias de sus origi-
nales .- Quedan agregados al registro : Certificados del Fis-
co , Carta del Banco , Informe Pericial i recibos de haber pa-
gado los impuestos .- Dejo constancia que se me consignó el
valor correspondiente a Tasa Carátula .- En consecuencia ,
los señores otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escri-
tura de principio e fin , por mí el Notario , en alta voz ,
a los otorgantes ; éstos la aprueban i suscriben conmigo en
unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Alfredo Isaias .-C.I.
09-0066343 .- C.T. 149709-A .- (firmado) Adelaida Behr de
Isaias .- (firmado) Félix S. Rabaseel D.- (firmado) Julio
Sánchez V. .- (firmado) Soledad Bonilla Anicete .- C.I.#.09-
0392941 .- C.T.#. 681387 .- (firmado) Carmen Rosa Mermol .-
C.I.#. 09-0135209 .- C.T.#. 124131 .- (firmado) Doctor Car-
los Quiñónez Velásquez .- Notario designado .- Señor Jefe
Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Sirvase usted con-
ferirme un certificado en que conste que la señora Elsa Sole-
dad Bonilla Anicete , no debe impuestos al Fisco .- Hecho ,
se me entregue para constituir compañía .- Justicia, etcétera.
(firmado) A. Cedeño Z.- Angel Cedeño Zambrano .- La Jefatura
de Recaudaciones del Guayas solicita certifica que el señor
Bonilla Anicete Elsa Soledad poseedora de las cédulas de iden-

1 tidad N° 09-0392.941 i Tributaria N° 681387 no adeuda impues-
2 tes en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , tres de Julio
3 de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) Firmas ile-
4 gibles .- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Re-
5 caudaciones o Recibidor .- Válido para constitución de compa-
6 ñía .- Hay un sello .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones
7 del Guayas .- Sírvasse usted conferirme un certificado en que
8 conste que la señora Carmen Rosa Mármol Avila , no es deudo-
9 ra de impuestos al Fisco .- Hecho , se me entregue para cons-
10 tituir compañía .- Justicia , etcétera .- (firmado) A. Cede-
11 ño Z.- Angel Cedeño Zambrano .- .La Jefatura de Recaudacio-
12 nes del Guayas certifica que el señor Mármol Avila Carmen R.
13 poseedora de las cédulas de Identidad N° 09-0135209 i Tribu-
14 taria N° 124131 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe-
15 cha .- Guayaquil , diez i ocho de Julio de mil novecientos
16 setenta y cuatro .- (firmado) Firmas ilegibles .- (firmado)
17 Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Gua-
18 yas .- Válido para constitución de compañía .- Hay un sello.-
19 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Sírvasse
20 usted conferirme un certificado en que conste que el señor Al-
21 fredo Isaias Barquet , no debe impuestos al Fisco .- Hecho,
22 se me entregue para constituir compañía .- (firmado) A. Cede-
23 ño Z.- Angel Cedeño Zambrano .- La Jefatura de Recaudaciones
24 del Guayas certifica que el señor Isaias Barquet Alfredo po-
25 seedor de las cédulas de Identidad N° 09-0066.343 i Tributa-
26 ria N° 000340 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe-
27 cha .- Guayaquil , ocho de Noviembre de mil novecientos se-
28 tenta y cuatro .- (firmado) Firmas ilegibles.- (firmado) Al-

1 Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

2 Válido para constitución de compañía .- Hay un sello .- Señor

3 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Sírvasse usted

4 conferirme un certificado en que conste que el señor Félix

5 Severo Rabaseal , no debe impuestos al Fisco .- Hecho, se me

6 entregue para constituir compañía .- Justicia , etcétera .-

7 (firmado) A. Cedeño Z.- Angel Cedeño Zambrano .- La Jefatura

8 de Recaudaciones del Guayas certifica que el señor Rabaseal

9 Delgado Félix Severo poseedor de la cédula de Identidad N°.

10 i Tributaria N° 019602 no adeuda impuestos en esta Jefatura

11 a la fecha .- Guayaquil , ocho de Noviembre de mil novecien-

12 tos setenta y cuatro .- (firmado) Firmas ilegibles.- (firma-

13 do) Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones o Re-

14 cibidor .- Válido para constitución de compañía .- Hay un se-

15 lle .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones : Sírvasse usted

16 conferirme un certificado en que conste que el señor Julio

17 Sánchez Valencia , no debe impuestos al Fisco .- Hecho , se

18 me devuelva para Constituir Compañía .- Justicia, etcétera.-

19 (firmado) A. Cedeño Z.- Angel Cedeño Zambrano .- La Jefatu-

20 ra de Recaudaciones del Guayas certifica que el señor Sánchez

21 Valencia Julio César poseedor de las cédulas de Identidad N°

22 09-0012.650 i Tributaria N° 124130 no adeuda impuestos en es-

23 ta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , diez i ocho de Noviembre

24 de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) Firmas ile-

25 gibles .- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Re-

26 caudaciones del Guayas .- Válido para constitución de compa-

27 ñía .- Hay un sello .- Guayaquil , Junio primero de mil nove-

28 cientos setenta y cuatro .- Señores Promotores i Fundadores

NOTARIO PUBLICO
Narciso de la Nola

de Industrias e Inversiones Samib S.A.- Ciudad.- Muy seño-

res nuestros : En nuestra calidad de Peritos Avaluadores de
los inmuebles que desea aportar a esa Sociedad el señor Alfre-
do Isaías Barquet emitimos el siguientes informe que contiene
nuestro avalúo de tales predios : UNO).- Predio compuesto de terre-
no i edificio de cinco pisos , de hormigón armado , ubicado
en esta ciudad , con frente a las calles Villamil entre Gutie-
rrez i Franco .- El terreno mide diez i ocho metros cincuenta
centímetros de frente a la calle Villamil por treinta i dos
metros , diez centímetros de fondo , lo que da al mismo una
área de quinientos noventa y tres metros cuadrados ochenta i
cinco decímetros cuadrados .- El edificio de hormigón armado
de cinco plantas ocupa casi toda la superficie del terreno .-
Considerando el estado del inmueble i sus años de construc-
ción lo avaluamos en la suma de un millón seiscientos mil su-
eres , en total , es decir que coincidimos con el avalúo que,
según sabemos , ha hecho el señor Isaías de su predio.- Dos).-
Existen dos predios contiguos - que forman un solo cuerpo en
el Catastro Municipal - que están ubicados en esta ciudad ,
con frente a la calle Boyacá entre Clemente Ballán i Diaz de
Agosto .- Dichos predios (que forman un solo cuerpo) son :
A) El compuesto de terreno i edificio de hormigón de dos plan-
tas , siendo las medidas del terreno las siguientes : ocho me-
tros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Boyacá
siete metros ochenta centímetros por la espalda , i treinta
i cinco metros para cada uno de los linderos Norte i Sur .-
La superficie del solar es de doscientos noventa metros cua-
drados seis decímetros cuadrados .- El edificio de hormigón



[Handwritten signature]

1 ocupa casi toda la superficie del solar .- B) El compuesto de
2 terreno i edificio de hormigón , de dos plantas .- Las medi-
3 das del solar son : ocho metros diez i siete centímetros de
4 frente a la calle Boyacá ; igual medida por la espalda o fon-
5 do ; y treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros
6 por los linderos Norte y Sur .- El área del terreno descrito
7 es de trescientos trece metros cuadrados sesenta y seis deci-
8 metros cuadrados .- El edificio de hormigón ocupa casi toda
9 la superficie del solar .- Los dos inmuebles , descritos en
10 las letras A) y B) que anteceden (i que forman un solo cuerpo)
11 lo evaluamos , en total , en la suma de un millón quinientos
12 mil sucras ; en consecuencia , si se los aporta en una suma
13 inferior a ésta que señalamos , bien puede aceptarse la por-
14 tasión .- Para fijar el valor de los predios hemos considera-
15 do el estado actual de ellos .- Dejamos así emitido nuestros
16 informes .- Atentamente .- (firmado) Carlos León Palacios.-
17 Perito .- (firmado) Julio Sánchez V. .- Perito .- Banco La
18 Filantropía .- Fundado en mil novecientos ocho .- Certificamos por la presente que ha sido depositada en este Banco , en
19 la Cuenta de Integración de Capital , la suma de cuarenta
20 mil sucras (s/. 40.000,00) para constitución de Industrias
21 e Inversiones Samib S.A. .- Dicho depósito ha sido efectuado
22 por las siguientes personas : Señor Félix S. Rabascal : diez
23 mil sucras .- Señor Julio Sánchez Valencia : diez mil sucras .
24 Señorita Soledad Bonilla Anicete : diez mil sucras .- Seño-
25 rita Carmen Rosa Mermol Avila : diez mil sucras .- Cuarenta
26 mil sucras .- Guevaquil , Julio cuatro de mil novecientos
27 sesenta y cuatro .- Banco La Filantropía .- (firmado) E. Ce-

NOTARIAL

Encargado de la Notaría

Belloso .- Economista Eduardo A. Ceballos .- Gerente .- etc.-

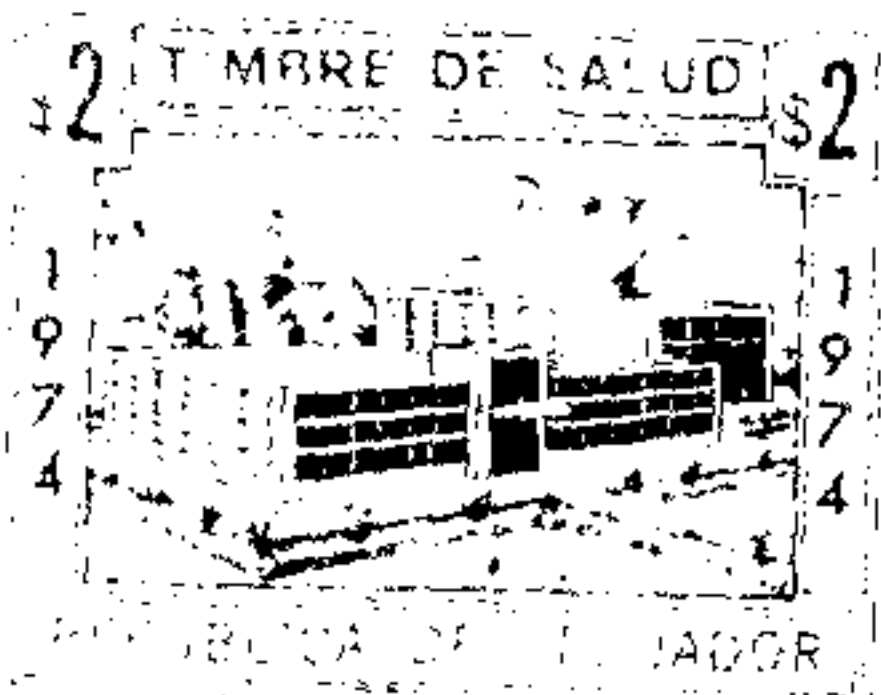
1
2 Ilegible .- Original .- Municipalidad de Guayaquil .- Depar-
3 tamento Financiero .- Sección Rentas .- Alcabalas .- Certifica-
4 do Número cero cero mil seiscientos seis .- El infrascrito ,
5 Jefe de la Sección Rentas , certifica : Que el señor Alfredo
6 Isaias Barquet i señora ha pagado en la Caja de la Tesorería
7 Municipal del Cantón , por concepto del impuesto de Alcabalas
8 la suma de veinte y tres mil cuatrocientos cinco sucres cin-
9 cuenta centavos según aviso número doscientos cincuenta i
10 tres del Notario señor Doctor Quirós Velásquez que a continuación de-
11 tallo .- Vendedor : Alfredo Isaias Barquet y señora .- Compra-
12 dor : Industrias e Inversiones Semib S.A. Aporte a Compañía
13 predios .- Parroquia : Rocafuerte i Olmedo del Cantón Guaya-
14 quil .- Valor de la venta : cuatro millones seiscientos ochenta
15 y un mil cien sucres .- Impuesto .- Fijo para los primeros
16 cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cien sucres :
17 veinte y tres mil cuatrocientos cinco sucres , cincuenta cen-
18 tavos .- Suman : veinte y tres mil cuatrocientos cinco sucres
19 cincuenta centavos .- Total : veinte y tres mil cuatrocientos
20 cinco sucres , cincuenta centavos .- Guayaquil , diez i nueve
21 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado)
22 Victoriano Franco Mora .- (Hay un sello) .- Junta de Benefi-
23 cencia de Guayaquil .- Alcabalas .- Infrascrito , Tesorero de
24 la Junta de Beneficencia de Guayaquil , Certifica : que el se-
25 ñor Alfredo Isaias Barquet i señora ha abonado en esta Tesore-
26 ría la suma de seis mil seiscientos ochenta y siete sucres ,
27 veinte y cinco centavos según aviso número .- del Notario Señor
28 Doctor Carlos Quirós Velásquez según detalle siguiente : Ven-

1 dedor : Alfredo Isaias Barquet y señora .- Comprador : Indus-
2 trias e Inversiones Samib S.A..- Concepto: predios situados
3 en las calles Boyacá; Villamil .- Parroquias: Rocafuerte; Ol-
4 medo del Cantón Guayaquil .- Valor de la Venta : cuatro mi-
5 llones seiscientos ochenta y un mil cien sucres .- Impuesto
6 uno por ciento Adicional de Alcabalas : seis mil seiscientos
7 ochenta y siete sucres , veinte y cinco centavos .- Referen-
8 cia nuestro recibo de Caja número : veinte y ocho mil ciento
9 ochenta y ocho .- Guayaquil , diez i nueve de Noviembre de
10 mil novecientos setenta y cuatro .- Junta de Beneficencia de
11 Guayaquil .- (firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo .- Teco-
12 rero .- (Hay un sello) .- Empresa Municipal de Agua Pota-
13 ble de Guayaquil .- Tesorería .- Impuesto adicional al de Al-
14 cabalas .- Número : seis mil seiscientos sesenta y cinco .-
15 Por : seis mil seiscientos ochenta y siete sucres , veinte
16 i cinco centavos .- Recibí de Alfredo Isaias Barquet y seño-
17 ra la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y siete su-
18 cres , veinte y cinco centavos , por impuesto del uno por
19 ciento adicional al de Alcabalas para la nueva Provisión de
20 Agua Potable de Quito i Guayaquil , (Decreto Legislativo de
21 Octubre veinte y nueve de mil novecientos cuarenta) , en la
22 venta que hace a favor de Industrias e Inversiones Samib S.A.
23 del predio ubicado en la parroquia Rocafuerte - Olmedo de
24 este Cantón , consistente en aporte Predios Boyacá - Villamil
25 Roles dos mil quinientos treinta y nueve i siete mil seiscien-
26 tos once .- El valor de esta transmisión de dominio es de :
27 cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cien sucres se-
28 gún aviso número doscientos cincuenta y tres del Notario se-

NOTARIO
Encargado de la Notaría

12

1 Señor Doctor Carlos Quiñónez V. Notario Primero Encargado de
2 la Notaría Cuarta .- Guayaquil , cuatro de Diciembre de mil
3 novecientos setenta y cuatro .- Recaudado por.- (firmado) Fir-
4 ma ilegible .- (Hay un sello).- H. Consejo Provincial del
Guayas .- Impuesto adicional de Alcabala .- Número : cero
treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco .- Por: seis
mil seiscientos ochenta y siete sucres , veinte y cinco cen-
tavos .- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas .- He
recibido de Alfredo Izquierdo Barquet y señora la suma de seis
mil seiscientos ochenta y siete sucres , veinte y cinco cen-
tavos (según artículo trescientos sesenta i trescientos cin-
cuente y ocho Lit. H.) por concepto del impuesto del uno
por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legis-
lativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuen-
ta y dos , para construcción i embellecimiento de Escuelas por
transferencia de Dominio del Predio : Aporte a Compañía In-
dustrial : Predios Rol : siete mil seiscientos once con cón-
digo: cero cuatro - cero ocho - cero ocho i Rol número dos mil
quinientos treinta y nueve con Código : cero tres - cuarenta
- diez i nueve.- Perroquias Rocafuerte i Olmedo situado en
calles Boyacá i Villamil (respectivamente) Guayaquil.- Por
cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cien sucres .-
Que hace a favor de Industrias e Inversiones Samib S.A.- Gua-
yaquil . Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta
i cuatro .- Consejo Provincial del Guayas .- (firmado) Car-
los González Villegas .- Tesorero .- Número : diez i seis
mil cuatrocientos setenta y dos Uno .- República del Ecuador.-
Junta de Defensa Nacional .- Impuesto para la Defensa Nacio-



A

1 nal sobre Alcabalas .- Guayaquil , diez i nueve de Noviembre

2 de mil novecientos setenta y cuatro .- Recibí de Alfredo Isa-

3 ías Barquet i señora la cantidad de tres mil trescientos cua-

4 rente y seis sueros sesenta y cinco centavos por el Impuesto

5 a la Defensa Nacional sobre Alcabalas , que le corresponden

6 en la venta que hace a Industrias e Inversiones Samib S.A. del

7 predio..ubicado en la calle..Provincia..de la Parroquia...del

8 Cantón..Consistente en Predios .- Valor de la venta : dos mi-

9 llones novecientos sesenta mil sueros .- Valor sobre el que

10 se paga el impuesto : cuatro millones seiscientos ochenta y

11 un mil cien sueros según aviso número doscientos cincuenta i

12 tres del Notario Doctor Quiñónez .- Medio por mil para Defen-

13 sa Nacional : tres mil trescientos cuarenta y tres sueros ,

14 sesenta y cinco centavos .- (firmado) Firma ilegible.- Jefe

15 Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional .- Uno)R.-

16 Un millón setecientos veinte y cuatro mil ochenta .- Ministerio

17 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-

18 Fecha : Noviembre veinte y uno/setenta y cuatro .- RVA. Agen-

19 cia número dos .- T- cero seis mil sesenta y dos .- Reg. dos.-

20 Nombre: Notaría Primera de Guayaquil .- Doctor Carlos Quiñó-

21 nez V.- Por concepto de : Aporte de Compañía Industrial, Al-

22 fredo Isaías Barquet y señora , a favor de Industrias e Inver-

23 siones Samib S.A.- Cuantía : cuatro millones seiscientos o-

24 chenta y un mil cien sueros .- Código : uno uno uno dos siete

25 cero cero uno .- Rubro : Fiscales .- Valor : diez mil cuatro-

26 cientos treinta y cuatro sueros , sesenta y cinco centavos.-

27 Código : uno uno uno dos siete cero cero cuatro.- Rubro: Sa-

28 lud.- Valor: veinte sueros.- Son: diez mil cuatrocientos cin-

NOTARIO PRIMERO

Encar

1 ~~cuarenta y cuatro~~ sucres , sesenta y cinco centavos .- Total :
2 diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro sucres , sesenta i
3 cinco centavos .- (firmado) Firma ilegible .- Jefe de Recauda-
4 ciones o Recibidor .- Uno-R.- Un millón setecientos veinte i
5 cuatro mil ochenta y uno .- Ministerio de Finanzas .- Jefatu-
6 ra Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Fecha : Noviembre
7 veinte i uno/ setenta y cuatro .- RVA. Agencia número dos.-
8 Nombre: Notaría Primera del Cantón.- Doctor Carlos Quiñónez
9 V.- Por concepto de : Emisión de Acciones: Industria e Inver-
10 siones Samib S.A. .- Cantidad : tres millones de sucres.- Tres-
11 cientas acciones de diez mil sucres cada una .- Código: uno
12 uno uno dos siete cero cero uno .- Rubro: Fiscales .- Valor:
13 seis mil sucres .- Código: uno uno uno dos siete cero cero
14 cuatro .- Rubro : Salud .- Valor : seiscientos sucres .- Son
15 seis mil seiscientos oo/loo sucres .- Total : seis mil seis-
16 cientos sucres .- (firmado) Firma ilegible .- Jefe de Recau-
17 daciones o Recibidor .- Número : ciento veinte i tres mil
18 seiscientos tres .- Por : seis mil sucres .- Colegio Nacional
19 Experimental " Aguirre Abad " .- Colecturía .- Recibí de In-
20 dustrias e Inversiones Samib S.A. la suma de seis mil sucres
21 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre
22 Abad " i " Dolores Sucre " .- Dos por mil adicional a las Es-
23 crituras Públicas .- Impuesto sobre la cantidad de : tres mi-
24 llones de sucres .- Guayaquil , Noviembre veinte i uno / se-
25 tenta y cuatro .- (firmado) Firma ilegible .- El Colector .-
26 Notaría : Cuarta .- Orden número : ciento treinta y cinco mil
27 setecientos sesenta y dos .- (Hay un sello) .- Enmendados :
28 s/. 3'000.000.00 - para - esta - Villavicencio - Caja - Já-

fe - sueres .- Valen .-

Es fiel copia de su original

que se encuentra en los Archivos de la Notaría Cuarta actualmente a mi cargo por disposición del Señor Presidente de la H. Corte Superior de Guayaquil según Oficio número cuatrocientos treinta y siete de tres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro , y en fé lo cual confiero este SEGUNDO TESTIMONIO que sello i firmo en Guayaquil , a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro .-

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

NOTARIO PRIMERO
Encargado de la Notaría Cuarta

Certifico: - Que ha sido inscrita bri esta escritura, juntamente con la Resolución 7^º 3972, con el 7^º 11 del Registro mercantil; i anota da bajo el 7^º 116 del Repertorio. - Dado, Febe ro 22/75. - La Registradora de la Propiedad

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrito el aporte de fojas 23657 a 23676 número 2470 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 6523 del Re-

pertorio.-archivandose los certificados de Registros y Defensa Nacional
Guayaquil Junio diez y seis de mil novecientos setenta y cinco .- El Re-
gistrador de la Propiedad .- *Manuel...*

14

Certifico que con fecha de hoy-

Se tomó nota de esta escritura a foja 2410 - 2414 del Registro de
Propiedad ; 3094 - 3096 , del Registro de Gravámenes de mil novecien-
tos cincuenta y siete .- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecien-
tos setenta y cinco .- El Registrador de la Propiedad *Manuel...*

CERTIFICO que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente
al día viernes veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, Año 92
Nº 32823, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitu-
ción de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A."
y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, 20 de Junio de 1.975



Manuel Santos Vera
Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO